



PLIEGO DE BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO QUE TIENE POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 25M2 EN LA ZONA NORTE (ZONA BANDERAS), DE LA MARINA DE VALÈNCIA, PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN Y VENTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS.

ÍNDICE

CUADRO RESUMEN

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	5
1. OBJETO DEL CONCURSO	5
2. CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN OBJETO DEL CONCURSO	5
3. ÓRGANO COMPETENTE PARA OTORGAR LA CONCESIÓN.....	6
4. NATURALEZA DE LA CONCESIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	6
5. CANON DE LA CONCESIÓN.....	7
6. PLAZO DE DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.....	8
TÍTULO II.- DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	8
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	8
8. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES	8
9. GARANTÍA PROVISIONAL	8
10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	9
11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	10
12. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	10
13. MESA DE LICITACIÓN	15
14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	16
15. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN	16
16. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	17
TÍTULO III – ADJUDICACIÓN	17
17. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO	17
18. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL	20
19. IMPUESTOS Y GASTOS.....	20
TÍTULO IV – LITIGIOS	21
20. LITIGIOS.....	21
TÍTULO V - EFECTOS DE LA CONCESIÓN.....	21
21. FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN.....	21
ANEJO Nº 1: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL CANON.....	22
ANEJO Nº 2: MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL	23
ANEJO Nº 3: MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA	26
ANEJO Nº 4: ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERAMINISTRATIVO CV07-APV	29
ANEJO Nº 5: MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN.....	31
ANEJO Nº6: DECLARACIÓN CONFIDENCIALIDAD	32
ANEJO Nº 7: SEGUROS	33



CUADRO RESUMEN

APARTADO "1".- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2020/CONAU/000001.

APARTADO "2".- PERFIL DEL CONTRATANTE: Se accederá desde la página web del Consorcio Valencia 2007. www.lamarinadevalencia.com

APARTADO "3".- OBJETO DE LA CONCESIÓN

Ocupación de una superficie de 25m² en el acceso a La Marina de València desde el Paseo de Neptuno, (zona banderas), para la instalación de un punto de información y venta de servicios turísticos, correspondientes tanto a los concesionarios de La Marina de València como al resto de negocios y servicios turísticos de la ciudad de Valencia.

APARTADO "4".- CANON

Cuantía mínima mensual de:

400€, IVA excluido, mejorable al alza. Se rechazará cualquier oferta que no alcance ese importe mínimo.

Los licitadores podrán ofertar un único canon, o bien un escalado. En este segundo caso, se tomará como importe ofertado la media aritmética de las cantidades ofertadas, debiendo respetar todas ellas el canon mínimo (400€).

APARTADO "5".- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración de la Concesión será de cuatro años a partir de la fecha de la firma de la misma, sin posibilidad de prórroga.

APARTADO "6".- GARANTÍAS

PROVISIONAL

1.000€

DEFINITIVA

El importe correspondiente a 6 mensualidades del canon, según oferta adjudicataria. En caso de ofertarse un canon con escalado, el importe será el correspondiente a la media aritmética de las mensualidades ofertadas, multiplicado por seis.

APARTADO "7".- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA

Solvencia económica:



- Empresas o profesionales (persona física) que vienen desarrollando la actividad objeto de Concesión: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere la concesión, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 28.800€.

El Volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados por el Registro Mercantil o IRPF del año 2018.

- Empresas de nueva creación, o una unión temporal de empresarios: Se acreditará mediante una relación de los socios de la empresa de nueva creación , o de las empresas que conforman la UTE, de los cuales se aportará la documentación mencionada en el apartado anterior.

Solvencia técnica:

- Las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato, siendo imprescindible, para cada uno de los puestos:

- * Grado Universitario en Turismo, o cualquier otro grado siempre que se complemente con formación específica en turismo (ej, guía turístico)

- * Idiomas: certificados nivel B2 de inglés, y B2 de valenciano.

- Acreditación de una experiencia mínima de 1 año (seguido o discontinuo), en los últimos 3 años en la prestación del servicio de atención turística, en oficinas de turismo de municipios con características similares a nuestro destino. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; o en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

APARTADO "8".- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Ponderación.

Los criterios que servirán para adjudicar el contrato son los indicados en son los indicados en la cláusula 15 del presente pliego.el anejo nº1 del presente pliego.



APARTADO "9" – PENALIDADES:

Las que se detallan en la Cláusula 31 del Pliego de condiciones.

APARTADO "10".- FORMA DE PAGO.

Pagos parciales a mes vencido.

APARTADO "11" - PLAZO FINAL DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Hasta las 13:00 horas, del día 20 de marzo de 2020.

APARTADO "12" - FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

Se publicará en la página web del Consorcio Valencia 2007. www.lamarinadevalencia.com

APARTADO "13" - OTRAS INFORMACIONES:

- CONSULTAS DE LOS LICITADORES:

Consultas técnicas: Bárbara De Prat
e-mail: bprat@marinavalencia.com
Telf: 96 346 2007

Consultas jurídicas: Paola Sellés.
e-mail: pselles@marinavalencia.com
Telf: 96 346 2007



TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONCURSO

El presente Pliego de Bases tiene por objeto regular el Concurso Público, convocado por el Consorcio Valencia 2007 (en adelante, CV07), para el otorgamiento de una concesión de ocupación de una superficie de 25m² en el acceso a La Marina de València desde el Paseo de Neptuno, (zona banderas), para la instalación de un punto de información y venta de servicios turísticos, correspondientes tanto a los concesionarios de La Marina de València como al resto de negocios y servicios turísticos de la ciudad de Valencia.

La Marina de Valencia tiene alrededor de 30 concesionarios con venta de servicios turísticos (restaurantes, actividad náutica que incluye cursos, alquiler de material, paseos, excursiones...) y este punto de información y venta es muy importante para el desarrollo de sus negocios puesto que la experiencia ha demostrado que se realiza mucha venta en este punto. Por ello, el adjudicatario deberá de informar de toda esta oferta y en caso de que llegue acuerdos comerciales con los concesionarios de la Marina podrá realizar la venta de sus servicios.

El adjudicatario garantizará el acceso a la comercialización de las ofertas de los distintos concesionarios de la Marina de Valencia en condiciones de igualdad de trato, sin establecer discriminaciones entre productos de igual naturaleza, ni que restrinjan la competencia.

La explotación de la instalación desmontable se desarrollará con las especificaciones y condiciones que se indican en el Pliego de Condiciones que regula el desarrollo de la Concesión.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN OBJETO DEL CONCURSO

La superficie objeto de la concesión se sitúa en el acceso a La Marina de Valencia desde el paseo Neptuno, junto a la zona de banderas. La situación se recoge en los planos anexos.

El concesionario podrá ocupar hasta un máximo de 25 m² en la zona descrita.

En esta superficie el concesionario podrá: (i) Opción 1. Reutilizar el modulo existente y destinar el resto de la superficie a espacio libre para el aparcamiento de medios de transporte (*), o



bien, (ii) Opción 2. Retirar el módulo existente perteneciente al CV07 (trasladándolo donde el CV07 le fije dentro de sus ámbito), y ocupar el espacio con una nueva instalación desmontable de como máximo 15 m2 destinando el resto del espacio libre exterior al aparcamiento de medios de transporte (*).

(*)Los medios de transporte con los que podrá ocupar el resto del espacio exterior podrán ser: bicis, patinetes u otros siempre que cuente con la autorización previa del CV07 .

En el caso que opte por reutilizar el módulo existente deberá mantener la estética actual. El concesionario podrá proponer introducir algún rótulo en la fachada del módulo con la aprobación previa del CV07.

En el caso que opte por colocar un nuevo módulo, la instalación debe ser desmontable y móvil y estar en concordancia con el entorno de La Marina de Valencia tanto en integración como en calidades. Como mínimo la instalación deberá ser de color blanco con el perímetro pintado en azul. No obstante, el concesionario podrá hacer una propuesta en relación a la estética y el acabado del módulo que deberá ser aprobada por el CV07. Para ello, presentará una propuesta que el CV07 aprobará, y a la que en su caso el CV07 podrá introducir modificaciones que deberán ser adoptadas por el concesionario.

Se adjuntan planos con las superficies a ocupar de las dos opciones descritas anteriormente. En caso necesario, la configuración se podrá adaptar geoméricamente a las necesidades del explotador con la aprobación previa y por escrito del CV07.

Se anexan fotografías del módulo existente actualmente en la zona.

3. ÓRGANO COMPETENTE PARA OTORGAR LA CONCESIÓN

Corresponde a la Comisión Delegada del Consejo Rector del CV07 otorgar la presente Concesión administrativa.

4. NATURALEZA DE LA CONCESIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Concesión de uso privativo de bienes de dominio público conforme a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley del Patrimonio de las Administraciones públicas (en adelante, LPAP).

Régimen jurídico.



La concesión se registrará por:

- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley del Patrimonio de las Administraciones públicas (en adelante, LPAP).
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).
- El Convenio interadministrativo para la puesta a disposición a favor del CV07 de determinados bienes integrantes de la denominada MARINA DE VALENCIA suscrito el 26 de abril de 2013 con la Autoridad Portuaria de Valencia. Este convenio estará a disposición de los licitadores en el departamento legal del CV07.
- El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en la medida y con el alcance que proceda.
- El Plan Especial de La Marina de Valencia.
- Reglamento Interno de Explotación de La Marina de Valencia.
- Así como el resto de normativa aplicable a la actividad objeto de la concesión.
- Las demás normas administrativas y, por último, por las normas de derecho privado.

Así mismo, resultan de aplicación los propios pliegos y sus anexos que revisten carácter contractual; la concesión se ajustará al contenido de los pliegos cuyas bases y condiciones serán parte integrante del mismo.

5. CANON DE LA CONCESIÓN

El canon mensual inicial a abonar será el propuesto por el oferente. A tal efecto el canon mensual se establece en una cuantía mínima mensual de:

400€, IVA excluido, mejorable al alza. Se rechazará cualquier oferta que no alcance ese importe mínimo.

Los licitadores podrán ofertar un único canon, o bien un escalado. En este segundo caso, se tomará como importe ofertado la media aritmética de las cantidades ofertadas, debiendo respetar todas ellas el canon mínimo (400€).

*La propuesta económica (canon) se realizará conforme al modelo de proposición económica recogido en el anejo nº 1 del presente pliego.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 4. 6 y el apartado 2º de la disposición transitoria de la Ley 2/2015 de 30 de marzo de desindexación de la economía española, el canon se actualizará anualmente (en el mes de enero) mediante la aplicación del índice de precio de alquiler de la



vivienda del Índice de precios al consumo del Instituto Nacional de Estadística , a nivel provincial, (en tanto no se publique el índice de alquiler de oficinas previsto en el artículo 4.6 de la mencionada Ley).

Excepcionalmente el primer año de la concesión la actualización será proporcional a los meses transcurridos de la concesión.

6. PLAZO DE DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

El plazo de duración de la Concesión será de cuatro años a partir de la fecha de la firma de la misma, sin posibilidad de prórroga.

TÍTULO II.- DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de la Concesión será el abierto, en régimen de concurrencia a tenor del artículo 93 de la LPAP, al oferente que obtenga la puntuación más alta de conformidad con los criterios que se señalan en el presente Pliego.

8. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, así como solvencia económica y técnica suficiente de acuerdo con lo previsto en el presente pliego, y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias previstas en el art. 71 de la LCSP.

Podrán asimismo tomar parte en el procedimiento las agrupaciones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante el CV07 y deberán nombrar un representante o gerente único de la agrupación con poderes bastantes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que de la Concesión se deriven.

9. GARANTÍA PROVISIONAL

Para poder ser admitido al Concurso regulado mediante el presente Pliego de Bases, los oferentes deberán constituir una garantía provisional de 1.000€ a disposición del CV07. Esta garantía tiene carácter provisional y responderá del cumplimiento de las obligaciones



derivadas de las presentes bases y del mantenimiento de las condiciones de la proposición presentada hasta el momento en que proceda su devolución.

Si algún oferente retira su proposición injustificadamente antes de que se dicte resolución de adjudicación de la Concesión, o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva y demás documentos exigidos en la **cláusula 17ª del presente Pliego**, se procederá a la ejecución de la garantía provisional y de la garantía complementaria a la provisional en caso de incurrir en alza temeraria.

La garantía podrá constituirse en efectivo, mediante aval, contrato de seguro de caución o certificados de inmovilización de valores.

La garantía constituida en efectivo: Será depositada a disposición del CV07, en el nº de cuenta (IBAN ES46 0081 0693 6000 0216 0227), debiendo aportarse en el sobre nº1 que se cita en la cláusula 12ª del presente Pliego, copia del resguardo de haberse efectuado el referido depósito.

La garantía constituida mediante aval, contrato de seguro de caución o certificados de inmovilización de valores anotados deberá formalizarse: De acuerdo con los modelos que se adjuntan al presente Pliego como anejo nº 2, debiendo depositar el original del mismo en el sobre nº1 que se cita en la cláusula 12ª del presente Pliego.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones, supone por parte del oferente la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, así como del Pliego de Condiciones que regula el desarrollo de la Concesión, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el otorgamiento de la misma.

Cada oferente, ya sea por sí o a través de persona física o jurídica interpuesta o vinculada, no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta prohibición supondrá según los casos, la exclusión del procedimiento de Concesión o la revocación culpable de la Concesión, si esta ya se hubiere otorgado. A tal fin el oferente deberá aportar, previo requerimiento, cuanta información se considere relevante por el CV07 en relación a la estructura accionarial, de participaciones o de representación del sujeto o sujetos oferentes, o concesionarios, en su caso.



Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Una vez presentadas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas bajo ningún pretexto, salvo que la retirada de la proposición sea justificada, dando lugar su contravención a la ejecución de la garantía provisional y de la garantía complementaria a la provisional en caso de incurrir en alza temeraria.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas del CV07, sitas en el Muelle de la Aduana, s/n- 46024 Valencia, antes de las 13:00 horas del último día hábil concedido al efecto.

El plazo de presentación de ofertas será el indicado en el cuadro resumen y en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, podrán ser enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. En caso de que la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos antes de las 13:00 horas del último día hábil concedido al efecto y anunciar al órgano de adjudicación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos dentro del plazo para la presentación de ofertas no será admitida la proposición presentada. Transcurridos, asimismo, **diez** días hábiles desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán, en castellano o en lengua valenciana, en tres sobres cerrados identificados claramente en su exterior, con indicación de su contenido, título de la Concesión a la cual se concurre, firmados por el oferente o persona que lo represente, indicando nombre y apellidos o razón social de la empresa, dirección, nº de teléfono y fax a efectos de comunicaciones. Asimismo deberán presentar la **Solicitud de Admisión que se indica en el (Anexo nº 5, de este pliego), debidamente cumplimentada, a efectos de**



notificaciones, y fuera de los sobres, al objeto de efectuar el correspondiente registro de entrada.

El Consorcio Valencia 2007 carece de Registro Electrónico, y de Sistema de Notificaciones Telemáticas, ni el Servicio Soporte a la Tramitación, ni otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación, por lo que no podrá utilizarse ninguno de estos medios, al no poder realizarse la tramitación electrónica, debiéndose presentar la documentación en soporte físico (papel y Cd o USB), bien en mano, bien por correo postal.

Además, los licitadores, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Los documentos y datos presentados pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter. El modelo de declaración se incluye en el anejo nº 6.

La documentación jurídico-administrativa se presentará en el (sobre nº 1), y la propuesta económica en el (sobre nº 2), tal y como se detalla a continuación:

SOBRE Nº "1": DOCUMENTACIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA

Este sobre contendrá los siguientes documentos, debidamente numerados y ordenados tal como se indica a continuación, los cuales podrán presentarse originales, copias legalizadas por notario, o cotejadas debidamente por el CV07, a excepción del documento acreditativo de la garantía provisional que habrá de aportarse en original.

Las declaraciones o compromisos que, en su caso, se presenten, deberán estar firmados por quien acredite poder legal suficiente.

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del oferente.

1. Si el oferente es **persona física**, deberá presentar documento que acredite su personalidad, Documento Nacional de Identidad para **españoles y acreditación de estar dado**



de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente; Pasaporte para extranjeros.

2. Capacidad de las personas jurídicas españolas.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, se acreditará mediante copia autorizada, o testimonio notarial o fotocopia debidamente legalizada de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritas en su caso, en el correspondiente Registro Oficial que fuera preceptivo.

3. Representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona física o jurídica, presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente de su D.N.I. o del documento que, en su caso, le sustituya. Si el oferente representado fuera persona jurídica, el poder deberá figurar debidamente inscrito, en caso de que este requisito sea exigido por su ley nacional.

4. Capacidad de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

5. Capacidad de los restantes empresarios extranjeros.

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho



informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Las empresas extranjeras, presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.

6. Uniones temporales de empresarios.

Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta, constituyendo una unión temporal, cada uno de los que la componen, acreditará su capacidad y solvencia, debiendo indicar el nombre y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios de la Concesión, y la designación de representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar derechos y cumplir obligaciones que se deriven de la Concesión hasta la extinción de la misma, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

b) Justificación de la solvencia económica y financiera del oferente, que deberá acreditarse por los siguientes medios:

- Empresas o profesionales (persona física) que vienen desarrollando la actividad objeto de Concesión: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere la concesión, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 28.800€.

El Volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual mediante sus libros de inventarios y cuántas anuales legalizados por el Registro Mercantil o IRPF del año 2018.

- Empresas de nueva creación, o una unión temporal de empresarios: Se acreditará mediante una relación de los socios de la empresa de nueva creación, o de las empresas que conforman la UTE, de los cuales se aportará la documentación mencionada en el apartado anterior.

c) Justificación de la solvencia técnica que se acreditará por los siguientes medios:



Solvencia técnica:

- Las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato, siendo imprescindible, para cada uno de los puestos:

* Diplomatura Universitaria en Turismo.

* Idiomas: certificados nivel B2 de inglés, y C1 de valenciano.

- Acreditación de una experiencia mínima de 2 años (seguidos o discontinuos), en los últimos 3 años, en la prestación del servicio de atención turística, en oficinas de turismo de municipios con características similares a nuestro destino. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; o en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Aquellos licitadores que no cumplan los criterios de solvencia exigidos en este apartado quedarán excluidos del procedimiento.

d) Declaración responsable del oferente de no estar incurso en las prohibiciones de contratar del art. 71 de la LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) Impuesto sobre Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto el último recibo del impuesto, el documento de alta en el mismo y una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

f) Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que pudieran surgir del acuerdo de Concesión, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

g) Documento justificativo de haber constituido la garantía provisional señalada en la cláusula 9º de este Pliego.



h) Declaración de empresas pertenecientes al mismo grupo.

Los oferentes deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a la presente Convocatoria. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el caso de que la documentación administrativa que se exige en el Pliego, esté ya en poder del CV07, por haber sido presentada en otros expedientes, bastará indicar en el sobre de documentación jurídico administrativa este extremo, indicando en el expediente en que se incluye tales documentos, con expresa declaración de vigencia y validez de la referida documentación. No obstante, a la vista de la documentación referida, por el CV07 se podrá requerir en todo momento al oferente, a fin de que complete o subsane aquella que por sus características deba ser original o actualizada a fecha vigente.

SOBRE "2": PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El licitador deberá incluir en este sobre la **proposición económica** del canon, que deberá ajustarse estrictamente al modelo que se acompaña como [anejo nº 1](#) al presente Pliego.

13. MESA DE LICITACIÓN

La Comisión Delegada del Consejo Rector del CV07 a fin de adjudicar la presente Concesión, estará asistida por una Mesa de Licitación, cuya composición será:

Presidente: Ramon Marrades Sempere, Director Estratégico del Consorcio Valencia 2007, o suplente.

Secretaria: D^a. Paola Sellés Carpena, Técnico del Departamento Legal del Consorcio Valencia 2007, o suplente.

Vocales:

D. Vicente Betí Calero, Jefe de la Unidad de Gestión Económica de la Delegación del Gobierno de la Comunidad Valenciana, o suplente.

D^a. Margarita Vento Torres, Jefa del Servicio Central de Contratación, Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, o suplente.

D. José Antonio Martínez Beltrán, Secretario del Ayuntamiento de Valencia, o suplente.

D. Francisco Parra Benítez, Abogado del Estado (Asesor Jurídico), o suplente.



D^a. Alicia Gimeno Uribes, Jefa de Administración del Consorcio Valencia 2007 (Interventora), o suplente.

La Mesa de licitación podrá estar asistida por personal del CV07. Dicho personal evaluará las proposiciones técnicas presentadas por los oferentes admitidos y emitirá un informe de valoración atendiendo a los criterios técnicos establecidos en el presente Pliego.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios a valorar para la adjudicación a la proposición más ventajosa son:

- **Propuesta económica del canon mensual:** Hasta un máximo de 100 puntos.

Que se valorará de la siguiente forma:

$$P = \frac{C \text{ Ofertado}}{C \text{ Máximo}} \times 100$$

Donde C Ofertado: canon mensual ofertado por el solicitante.

C Máximo: canon ofertado más alto.

En caso de ofertarse un escalado la cifra del C Ofertado será la amedia aritmetica de las cantidades ofertadas, debiendo respetar todas ellas el canon mínimo de 400€

En los criterios de valoración matemáticos se computarán hasta dos decimales; en caso de empate, hasta cuatro. Si persiste el empate se estará a lo dispuesto en el art. 147.2 LCSP para dirimir el desempate.

15. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones y antes de la fecha señalada para la sesión pública de apertura de proposiciones, la Mesa de licitación, se constituirá para examinar y calificar la documentación jurídico-administrativa contenida en el sobre nº "1", comprobando si los oferentes cumplen todos los requisitos exigidos en el presente Pliego, o existen omisiones determinantes de la exclusión, o defectos materiales subsanables.

En caso de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, la Mesa de licitación lo notificará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a cinco días hábiles para que los oferentes los corrijan o subsanen. Transcurrido este plazo, la Mesa determinará



que licitantes se ajustan a los criterios de selección señalados en el presente Pliego y cuales por no ajustarse quedan excluidos del procedimiento por lo que los sobres que contengan sus proposiciones no se abrirán.

De todas las actuaciones anteriores, se dejará constancia en las actas que a tal efecto se extiendan.

16. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- Con posterioridad a las actuaciones citadas en la cláusula anterior, la Mesa de licitación, en el lugar, día y hora señalados en el Anuncio de Convocatoria, y en acto público, procederá a la lectura de la lista de licitantes admitidos y a la apertura de los sobres Nº 3 que contengan las proposiciones económicas de los oferentes admitidos en la calificación previa.

Efectuada la apertura de las ofertas económicas, si alguna oferta económica estuviese por debajo del canon mínimo a ofertar establecido en el presente Pliego será rechazada por la Mesa, en resolución motivada. En este caso, las ofertas económicas rechazadas serán excluidas del procedimiento de valoración económica descrito en el presente Pliego. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno y la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Concluido el acto público la Mesa procederá a efectuar la valoración económica de las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación económicos y al procedimiento fijados en el presente Pliego.

Posteriormente, determinada por la Mesa la proposición más ventajosa, levantará acta, elevando a la Comisión Delegada del Consejo Rector del CV07 el acta y su propuesta de adjudicación, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación, no creará derecho alguno a favor del oferente propuesto, mientras la Comisión Delegada del Consejo Rector del CV07 de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 3ª del presente Pliego, no dicte la resolución de adjudicación.

TÍTULO III – ADJUDICACIÓN

17. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO



A la vista de la propuesta de la Mesa, la Comisión Delegada del Consejo Rector del CV07 dictará la Resolución oportuna, pudiendo no obstante apartarse de la propuesta o declarar desierto el procedimiento de forma motivada. La motivación para declarar desierto el procedimiento o apartarse de la propuesta de la Mesa sólo podrá estar motivada en la mayor protección del interés público o necesidad que se pretendía cubrir.

La resolución de adjudicación se notificará a los oferentes por escrito.

En la notificación se le requerirá para que presente:

- En el plazo máximo de **15 días hábiles** contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación, la documentación siguiente:

- En el supuesto de que el licitador se presente en UTE, la escritura de constitución de la misma.

- Resguardo acreditativo de la constitución de una **garantía definitiva** equivalente a seis mensualidades del canon, según oferta adjudicataria. En caso de ofertarse un canon con escalado, el importe será el correspondiente a la media aritmética de las mensualidades ofertadas, a disposición del Director General del CV07, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión.

Dicha garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados y por contrato de seguro de caución.

En caso de consignarse mediante aval o seguro de caución, deberán sujetarse a los modelos que se adjuntan como anejo nº 3.

Si la garantía provisional se hubiese constituido en metálico o valores, podrá el adjudicatario aplicar su importe a la garantía definitiva.

- Copia de la póliza de responsabilidad civil de explotación en los términos indicados en el anejo nº 7 del presente pliego.

- Justificante del **pago del anuncio de licitación** a la cuenta del Consorcio Valencia 2007 BANCO SABADELL, IBAN ES46 0081 0693 6000 0216 0227.

- Nº de cuenta a efectos de domiciliación del pago del canon.



- Un **Plan de viabilidad** que contendrá los siguientes documentos:

§ Balance, Cuenta de Resultados (detallando cómo se obtienen los ingresos, gastos de explotación, amortizaciones, gastos financieros) y Cash Flow durante todo el período de la concesión. El cash flow deberá estar equilibrado.

- **Escrito de aceptación de las condiciones del Convenio interadministrativo suscrito entre el CV07 y la Autoridad Portuaria de Valencia** en fecha 26 de abril de 2013 de conformidad con el documento que se adjunta como Anejo nº 7.

- **Proyecto de explotación de la instalación desmontable.** En el que se deberá detallar como mínimo los siguientes aspectos:

Memoria pormenorizada del proyecto de explotación de la instalación desmontable.

La memoria debe incluir la descripción del tipo de servicio que se oferta y listado de productos que vayan a estar a la venta así como precios orientativos de los distintos servicios. Preacuerdos o colaboraciones con empresas de servicios turísticos en caso de que los hubiera. Proyección y objetivo de número de empresas a las que llegar para vender sus servicios (listado).

Propuesta o propuestas de nombres para la instalación desmontable (que será acordado por el concesionario y el CV07).

Horario orientativo y calendario de actividad en la instalación desmontable cumpliendo con los mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Cuantos otros aspectos o circunstancias considere el ofertante que contribuyen a definir su proyecto de explotación de la instalación desmontable.

- Indicar un interlocutor válido para el desarrollo de la Concesión señalando un teléfono y correo electrónico de contacto.

- En el plazo máximo de **10 días hábiles** contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación, la documentación siguiente:

En el caso que el concesionario proponga alguna actuación o nuevos elementos sobre el módulo existente o en el exterior, la actuación deberá ser propuesta mediante una memoria y aprobada con carácter previo por el CV07. Del mismo modo, si propone un nuevo módulo desmontable, deberá presentar necesariamente una memoria técnica con la descripción de las características del mismo.

Si el CV07 considera que la memoria de reforma presentada por el concesionario fuese susceptible de modificación por razones técnicas, de coherencia constructiva o funcionales, y



siempre que no afecte al principio de concurrencia en el otorgamiento de la concesión, el concesionario deberá realizar las modificaciones que por parte de los servicios técnicos de la entidad le fueran requeridos. El contrato no se podrá firmar hasta que se realicen dichos ajustes y se aprueben por el CV07. Excepcionalmente y con la debida justificación, el CV07 podrá otorgar un nuevo plazo de diez (10) días hábiles para introducir dichas modificaciones desde la notificación de los reparos por el CV07.

La no presentación en los plazos fijados será motivo de la no formalización de la concesión.

- Renuncia a celebrar el contrato y desistimiento por parte del Consorcio Valencia 2007:

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento por parte del Consorcio Valencia 2007, determinará la compensación a los licitadores, hasta un máximo de 1.000 euros por licitador, únicamente por los gastos derivados de:

- Constitución y mantenimiento de garantías
- Constitución y mantenimiento pólizas seguros
- Realización de copias de documentación
- Envío de documentación (gastos de correo postal o mensajería)

18. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL

La garantía provisional será devuelta a los licitadores que no resultaron adjudicatarios inmediatamente después de dictada la resolución por la que el CV07 adjudique la concesión. Se retendrá la garantía provisional prestada por el adjudicatario hasta que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma establecidas en el presente Pliego.

19. IMPUESTOS Y GASTOS



Serán de cuenta de quien resulte adjudicatario, todos los gastos que se ocasionen con motivo del Concurso y de su resolución, como son los anuncios del Concurso, el pago de impuestos, derechos o tasas, y en general, cuantos sean exigibles.

TÍTULO IV – LITIGIOS

20. LITIGIOS

Los acuerdos dictados por el CV07 relativos a la fase de preparación y adjudicación del Concurso serán resueltos por el Órgano Competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar potestativamente a la interposición del recurso de reposición ante el mismo Órgano que dicta la Resolución que se impugna, o Recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

TÍTULO V - EFECTOS DE LA CONCESIÓN

21. FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN

En el plazo máximo de 25 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación, el adjudicatario (en adelante "concesionario") suscribirá el correspondiente documento de formalización de la Concesión siempre y cuando haya aportado correctamente la documentación referida en la cláusula 17 del presente Pliego.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pueda formalizarse el acuerdo de Concesión, el CV07 podrá acordar la resolución del mismo, con pérdida de las garantías en ese momento constituidas, y la reclamación de daños y perjuicios pertinentes.

En este caso, el CV07, podrá efectuar una nueva adjudicación al oferente u oferentes siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus proposiciones, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de 15 días hábiles para cumplimentar lo señalado en la cláusula 17 del presente pliego.



ANEJO Nº 1: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL CANON

D....., domiciliado en provincia de..... calle..... número, y D.N.I. número....., en nombre (propio) (o de la Empresa que representa).....con N.I.F.....domicilio fiscal en, calle..... enterado de las condiciones y requisitos que rigen para la adjudicación por procedimiento abierto de la Concesión de , se compromete a hacer uso de los bienes cedidos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y abonando al CV07 el Canon que se indica a continuación:

Canon mensual.....Euros (IVA excluido)

En caso de ofertarse escalado, indicar para cada tramo:

Canon mensual: ____ euros (Iva exc.) Periodo propuesto.

.....

Computándose a partir de la fecha de firma.

Valencia, de de

(Fecha y firma del proponente)



ANEJO Nº 2: MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL

MODELO DE AVAL PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL

La Entidad, NIF, con domicilio en, en la calle/plaza/avenida, CP, y en su nombre, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

AVALA

A*....., NIF, en concepto de fianza provisional, para responder de las obligaciones derivadas de la participación en el procedimiento de adjudicación de la Concesión de uso de la instalación desmontable..... ante el Director General del CV07, por el importe de(.....) euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector público. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del CV07, en los mismos términos y condiciones generales establecidos en la Normativa de Contratación del Estado vigente.

El presente Aval estará en vigor hasta que el Director General del CV07, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector público y legislación complementaria.

El presente afianzamiento ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro de Avaluos con el número.....

(Lugar y fecha)

(Razón social de la Entidad)

(Firma de los apoderados)

Verificación de la representación por la asesoría jurídica de la CGD o Abogacía del Estado



Provincia: Fecha: Número o Código:

(*)En caso de presentar la oferta al Concurso en UTE, las empresas en compromiso de UTE podrán presentar un único aval a nombre de la UTE o varios avales (uno por cada empresa en proporción a su participación en la UTE).

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL

La Entidad, NIF, con domicilio en, en la calle/plaza/avenida, CP, y en su nombre, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante el, en adelante asegurado, hasta el importe de(.....) euros, en concepto de fianza provisional, para responder de las obligaciones derivadas de la participación en el procedimiento de adjudicación de la Concesión del uso de la instalación desmontable.....

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver la concesión, ni este quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.



El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del CV07, en los mismos términos y condiciones generales establecidos en la Normativa de Contratación del Estado vigente.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Director General del CV07, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razón social de la Entidad)

(Firma de los apoderados)

Verificación de la representación por la asesoría jurídica de la CGD o Abogacía del Estado

Provincia: Fecha: Número o Código:



ANEJO Nº 3: MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA

MODELO DE AVAL PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad, NIF, con domicilio en, en la calle/plaza/avenida, CP, y en su nombre, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

AVALA

A, NIF, en concepto de fianza definitiva, para responder de las obligaciones derivadas de la Concesión de uso de la instalación desmontable..... ante el Director General del CV07, por el importe de(.....) euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en la normativa de contratación del Sector Público vigente. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Director general del CV07, en los mismos términos y condiciones generales establecidos en la Normativa de Contratación del sector público vigente.

El presente Aval se otorga con carácter indefinido, y estará en vigor hasta que el Director General del CV07, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Normativa de Contratación del Sector Público vigente.

El presente afianzamiento ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro de Avaluos con el número.....

(Lugar y fecha)

(Razón social de la Entidad)



(Firma de los apoderados)

Verificación de la representación por la asesoría jurídica de la CGD o Abogacía del Estado

Provincia: Fecha: Número o Código:

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad, NIF, con domicilio en, en la calle/plaza/avenida, CP, y en su nombre, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante el CV07, en adelante asegurado, hasta el importe de(.....) euros, en virtud de los dispuesto por las normas generales de contratación, en concepto de fianza definitiva, para responder de las obligaciones derivadas de la Concesión de uso de la instalación desmontable.....

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en la normativa de contratación del Sector Público vigente.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver la concesión, ni este quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del CV07, en los términos y condiciones generales establecidos en la Normativa de Contratación del Sector Público vigente.



El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Director General del CV07, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razón social de la Entidad)

(Firma de los apoderados)

Verificación de la representación por la asesoría jurídica de la CGD o Abogacía del Estado.



ANEJO Nº 4: ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERAMINISTRATIVO CV07-APV

AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

Avenida del Muelle del Turia s/n

46024 Valencia.

Valencia, -- de ----- de 2019

Asunto: Escrito de aceptación de las condiciones establecidas en el Convenio interadministrativo para la puesta a disposición a favor del Consorcio Valencia 2007 de determinados bienes integrantes de la denominada MARINA DE VALENCIA, suscrito el 26 de abril de 2013 entre la Autoridad Portuaria y el Consorcio Valencia 2007 (en adelante, el Convenio).

En fecha 26 de abril de 2013, la Autoridad Portuaria de Valencia y el Consorcio Valencia 2007 suscribieron el Convenio arriba mencionado por el que el Organismo Portuario ponía a disposición del Consorcio determinados bienes integrantes de la MARINA DE VALENCIA, entre los que se encuentra-----.

La condición segunda apartado 4/ del mencionado Convenio establece que *El Consorcio Valencia 2007 deberá recabar del tercer arrendatario con carácter previo al inicio de sus actividades el oportuno escrito de aceptación por éste de las condiciones establecidas en el presente Convenio en la medida y con el alcance que le resulten de aplicación.*

D....., domiciliado en Provincia de.....
calle..... número, y D.N.I. número....., en nombre
(propio) (o de la Empresa que representa).....con N.I.F.....domicilio fiscal
en, calle..... adjudicatario de la autorización/concesión administrativa de
----- de la MARINA DE VALENCIA para -----, enterado de las condiciones
establecidas en el Convenio, mediante el presente y con carácter previo al inicio de la



actividad, deja constancia de la aceptación de las mismas, en la medida y con el alcance que le resultan de aplicación.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Valencia, de de

(Fecha y firma del concesionario/autorizado)



ANEJO Nº 5: MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN

D. _____, con DNI _____, en nombre y representación de la empresa/ _____, en su calidad de _____, con CIF _____, y domicilio social en _____, (o en nombre propio y domicilio en _____), con teléfono _____, fax _____, y correo electrónico _____, PRESENTA

SOLICITUD DE ADMISIÓN, a la que acompaña de los sobres 1, 2 y 3, al procedimiento _____, expdte _____, y manifiesto mi conformidad con todas y cada una de las condiciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.

En _____, a __ de _____ de _____

NOMBRE

FECHA

FIRMA



ANEJO Nº6: DECLARACIÓN CONFIDENCIALIDAD

D. _____, con DNI _____, en nombre y representación de la empresa _____, en su calidad de _____, con CIF _____, y domicilio social en _____, con teléfono _____, fax _____, y correo electrónico _____, DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (*) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

(RELACIONAR DOCUMENTOS CON CARÁCTER CONFIDENCIAL)

(Lugar, fecha y firma)

(*) Indicar número de sobre, teniendo en cuenta que deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre.



